



# Resolución de Secretaría General

N° 448 - 2015 - MINEDU

Lima, 17 ABR 2015

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N° 0573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 178-2015-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2015, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

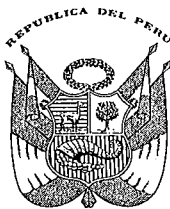


Que, el artículo 17 de la Ley N° 30281, dispone que con cargo a los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación, se autorizarán modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300 000 000,00), para el financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y del Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular, así como para las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2015; asimismo, señala que los citados recursos serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otras, con las siguientes acciones: a) Disposición oportuna de recursos educativos para el adecuado inicio del año escolar; b) Mejoramiento de procesos vinculados a la entrega de los servicios educativos durante el año escolar; c) Actualización y/o registro adecuado y oportuno en los sistemas de información del Ministerio de Educación; y d) Plan Anual de Contrataciones aprobado, publicado y sustentado en cuadro de necesidades por institución educativa, de acuerdo a los insumos críticos vinculados con el Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular. Los recursos a los que se refiere el presente artículo, en lo que corresponda, son transferidos hasta el segundo trimestre del Año Fiscal 2015, según cronograma aprobado por resolución del titular del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 591-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2015", con la finalidad de establecer los Compromisos de Desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, así como los lineamientos y requisitos para su implementación y la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, donde se tienen definidos dieciocho (18) Compromisos de Desempeño los cuales se estructuran en tres tramos; precisando que, para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, la Unidad Ejecutora de Educación deberá cumplir con los Compromisos de Desempeño estipulados, hasta la fecha de cierre de cada tramo;

Que, mediante el Informe N° 0003-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica informa sobre el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 591-2014-MINEDU y en el artículo 17 de la Ley 30281; asimismo, determina el monto a transferirse a nivel de Lima Metropolitana, correspondiente al segundo tramo, el cual





# Resolución de Secretaría General

N° 4 4 8 - 2015 - MINEDU

Lima, 17 ABR 2015

asciende a la suma de S/. 6 758 815,00 (seis millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos quince y 00/100 nuevos soles) para financiar bienes y servicios del Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular; así como para las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, con Informe N° 048-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/. 6 758 815,00 (seis millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos quince y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño correspondientes al segundo tramo, conforme a lo señalado en el Informe al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 178-2015-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2015;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 6 758 815,00 (seis millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos quince y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o





Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.



**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaría General  
Ministerio de Educación

## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2015**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**

Implementación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2015

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	
026	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS</b>			6,758,815	6,758,815
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5000276	GESTION DEL PROGRAMA	2,115	
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	6,756,700	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>6,758,815</b>	<b>6,758,815</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	
001	<b>USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES</b>			450,951	450,951
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	450,951	
002	<b>USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES</b>			341,656	341,656
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	341,656	
003	<b>USE 03 CERCAÑO</b>			200,052	200,052
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	200,052	
004	<b>USE 04 COMAS</b>			378,632	378,632
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	378,632	
005	<b>USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO</b>			115,815	115,815
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	115,815	
006	<b>USE 06 VITARTE</b>			321,716	321,716
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	321,716	
007	<b>USE 07 SAN BORJA</b>			145,911	145,911
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	145,911	
017	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA</b>			4,804,082	4,804,082
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000386	DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		
		5000276	GESTION DEL PROGRAMA	2,115	
		5005547	SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES COMPLETAS URBANAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	4,801,967	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>6,758,815</b>	<b>6,758,815</b>

